



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Ref. Expte D 2073 17-18.-

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Niñez, Adolescencia, Familia y Mujer ha considerado el expediente N° D 2073 17-18 **PROYECTO DE LEY de Vanesa ZUCCARI** "CREANDO EL PROGRAMA DE PADRINAZGO DE ADULTOS MAYORES" y por los fundamentos que se describen seguidamente, os aconseja su **APROBACIÓN CON MODIFICACIONES:**

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1: Créase el **dispositivo denominado** "Padrinazgo de Adultos Mayores", con el propósito de contribuir al mejoramiento de su calidad de vida, especialmente de aquellos que se encuentran en hogares de ancianos, geriátricos, o establecimientos similares, mediante la promoción de la integración social a través de la realización de acciones solidarias

Artículo 2: El objetivo de este **dispositivo** es revalorizar el rol de los adultos mayores en la sociedad.

Artículo 3: El **dispositivo** consistirá en el apadrinamiento, por parte de adultos mayores a instituciones públicas o privadas abocadas a la asistencia y/o educación gratuita de **niñas, niños y adolescentes**, a la que presentarán voluntariamente tareas de colaboración, las que serán coordinadas y supervisadas por el organismo encargado de aplicar la ley.

Artículo 4: La autoridad de aplicación realizará las gestiones necesarias para fomentar el interés y posibilitar el acercamiento de las partes, brindando la asistencia correspondiente para conciliar las necesidades de quienes serán apadrinados con la posibilidad de colaboración de quienes cumplirán el rol de padrino. Los acuerdos a que arriben las



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Ref. Expte D 2073 17-18.-

partes serán formalizados, al sólo efecto organizativo, a través de la firma de convenios que suscribirán los responsables de cada institución con intervención de la autoridad de aplicación.

Asimismo, proveerá a los padrinos de los materiales, utensilios y/o herramientas necesarias para el cumplimiento de las tareas convenidas.

Artículo 5: Las acciones a desarrollar por los adultos mayores deberán ser compatibles con sus posibilidades físicas e intelectuales, y estarán destinadas, principalmente, a transmitir su experiencia y dedicación en artes y oficios.

Los participantes del **dispositivo** deberán acreditar controles médicos periódicamente en los cuales se deje constancia de la posibilidad de continuar con la realización de las actividades.

Artículo 6: Las entidades apadrinadas serán seleccionadas por la cercanía al lugar de residencia de los adultos mayores y preferentemente se optará entre: Escuelas públicas, Comedores, Parroquias, Hospitales, etc.-

Artículo 7: Las actividades que desarrollen los adultos mayores son voluntarias y gratuitas, sin retribución monetaria alguna.

Las entidades apadrinadas, se comprometen a brindar y asegurar condiciones higiénicas y seguras en los lugares previstos para la realización de las tareas de los adultos mayores.

Artículo 8: La autoridad de aplicación tendrá, además de las funciones ya indicadas, las siguientes: A) propiciar la firma de los respectivos convenios de solidaridad; B) conformar un registro de los convenios que suscriban los responsables de cada institución; c) establecer los mecanismos de evaluación pertinentes a fin de asegurar el cumpli-



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Ref. Expte D 2073 17-18.-

miento del objetivo del **dispositivo**; D) generar informes periódicos a través de los medios de comunicación sobre el proceso de desarrollo del **dispositivo**.-

Artículo 9: Comuníquese al Poder ejecutivo.-

FUNDAMENTOS

Del debate del proyecto se resolvió reemplazar la palabra "Programa" por "**dispositivo**" en los artículos 1°, 2°, 3°, 5° y 8° y en el artículo ³4 se reemplazó "niño, niña y adolescente" por "niña, niño y adolescente" para poner el texto de acuerdo a la nomenclatura vigente en materia de legislación sobre niñez de la provincia de Buenos Aires.-

Presidente: Dip. **Carolina Rosana PIPARO (PRESENTE)**.-


CAROLINA PIPARO
Diputada Provincial
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

Vicepresidente: Dip. **Susana H. GONZALEZ (PRESENTE)**.-

NO ACOMPAÑA

Secretario: Dip. **Anahí Silvina BILBAO (PRESENTE)**.-

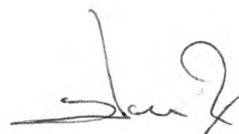


Vocales

Dip. **Verónica BARBIERI (PRESENTE)**.-



Dip. **Diego A. ROVELLA (PRESENTE)**.-



Dip. **María José TEDESCHI (PRESENTE)**.-





Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Ref. Expte D 2073 17-18.-


Dip. **María Valeria ARATA (AUSENTE)**.-

Dip. **Guillermo KANE (PRESENTE)**.- NO ACOMPAÑA -

Dip. **Mariana LARROQUE (PRESENTE)**.- NO ACOMPAÑA -

SALA DE COMISIÓN, 15 de Noviembre de 2018.-

La reunión se llevó a cabo con la presencia de **8 (ocho)** diputados.-


MARÍA AYELEN LÓPEZ
Relatora
de la Comisión de Niñez, Adolescencia,
Familia y Mujer
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.